

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 ABR 2022

Expediente No. 28-2022-00083

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) y en contra de CAMILO ANDRES MICHEL RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo.

1. Por la obligación 11319199296: \$33.212.025,70 por capital, mas los intereses moratorios causados desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por la obligación 181519070169: \$65.091.994,86 por capital, mas los intereses moratorios causados desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.
3. Por la obligación 570219295276: \$47.754.939,59 por capital, mas los intereses moratorios causados desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.
4. Por la obligación 4593560003234760: \$15.583.596 por capital, mas los intereses moratorios causados desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

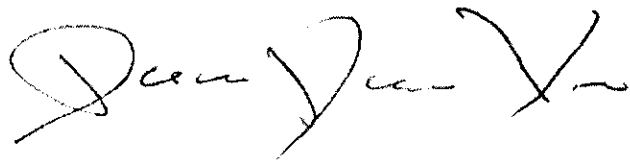
SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería al abogado CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



**NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ**

Dos autos



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Vigilancia Civil
Calle 14 de Agosto 200

Acto No. 023
Fecha 02 MAY 2022

Acto No. 023

[Handwritten signature]